



RADICACION: 08001-41-89-006-2021-00069-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: LUIS CARLOS MARRIAGA GUERRERO

INFORME DE SECRETARIA. Señor Juez, a su despacho el presente Ejecutivo, informándole que se encuentra solicitud de embargo de remanente y requerimiento de pagador. Sírvese proveer. Barranquilla, 18 de octubre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto informe secretarial, se observa memorial suscrito por apoderado judicial de la parte demandante, que se requiera al pagador DRUMMOND, con el fin de que informe si fue acatada la medida de embargo de salario decretada en el proceso de la referencia y radicado en sus dependencias en fecha 5/05/2021, al respecto no se observa en el expediente oficio recibido por el pagador de la empresa a requerir, por ello, no existiendo esta prueba, que es carga procesal de la parte interesada, se abstiene el despacho de acceder a su solicitud.

Por otro lado, se solicita decreto de embargo de los derechos remanentes que llegare a poseer el demandado LUIS CARLOS MARRIAGA GUERRERO dentro del proceso Ejecutivo N° 08001418901820190038500, del Juzgado 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA contra LUIS CARLOS MARRIAGA GUERRERO, encontrándose resuelto en auto de fecha TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) visto en expediente digital y TYBA, de ello se accederá a remitir el respectivo oficio.

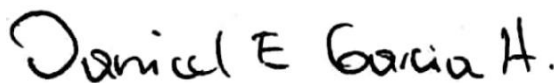
Por lo expuesto el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA;

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de requerir al pagador de la EMPRESA DRUMOND hasta tanto se allegue recibido de oficios emitidos por orden del auto de fecha 5 de abril del 2021.

SEGUNDO: Estarse a lo resuelto en auto de fecha TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) y en consecuencia ofíciase lo respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de
Barranquilla
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en estado
No.86
En la secretaría del juzgado a las
7:30 a.m.
Barranquilla, 19 de octubre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA